Cámara de Comercio del Huila

Fecha expedición: 2022/01/21 - 11:06:20 **** **Recibo No.** S001060076 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20220121-0069
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUEVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.
CODIGO DE VERIFICACIÓN h3hs9NyhjK

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: FUNDACION SOCIAL COOFISAM
SIGLA: FUNDACOOFISAM
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900354849-1
ADMINISTRACIÓN DIAN : NEIVA
DOMICILIO : GARZON

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0708750
FECHA DE INSCRIPCIÓN : ABRIL 30 DE 2010
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : MARZO 02 DE 2021
ACTIVO TOTAL : 180,972,014.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CALLE 5 NO. 8 - 87
BARRIO : EL CENTRO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 41298 - GARZON
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 8332306
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3213786047
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : administrativayfinanciera@fundacoofisam.org

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CALLE 5 NO. 8-87
MUNICIPIO : 41298 - GARZON
TELÉFONO 1 : 8332306
CORREO ELECTRÓNICO : directorejecutivo@fundacoofisam.org

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : directorejecutivo@fundacoofisam.org

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : S9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

LA PARTICIPACIÓN ORGANIZATIVA, ASOCIATIVA Y DE GOBIERNO, ADEMÁS DEL USO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE COOFISAM, A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE SUS ACTIVIDADES. 9. CELEBRAR CONVENIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD GENERAL Y ESPECIALIZADA, DIRIGIDOS A LOS ASOCIADOS DE COOFISAM Y SU NÚCLEO FAMILIAR, ADEMÁS ORGANIZAR Y EJECUTAR BRIGADAS DE SALUD DIRIGIDAS A SUS ASOCIADOS ACTUALES Y POTENCIALES. 10. ACOGER Y PROMOVER PROGRAMAS ECOLÓGICOS Y DE SEGURIDAD AMBIENTAL. 11. COADYUVAR Y PROMOVER PUBLICACIONES QUE CONTRIBUYAN A LA DIVULGACIÓN DEL PENSAMIENTO SOLIDARIO Y EL DESARROLLO INTEGRAL DEL SER HUMANO, COMO TAMBIÉN DE LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES DE COOFISAM. 12. CREAR, PROMOVER Y DIRIGIR PROGRAMAS EDUCATIVOS Y DE COMUNICACIÓN SOCIAL, QUE CONTRIBUYAN A LA DIVULGACIÓN DE LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES DE COOFISAM TENDIENTES A SU TRASCENDENCIA EMPRESARIAL. 13. AFILIARSE A ENTIDADES COOPERATIVAS, Y A SOCIEDADES COMERCIALES, U OTRAS PERSONAS AL JURÍDICAS DE NATURALEZA DIFERENTE, QUE DE UNA U OTRA MANERA CONTRIBUYAN AL LOGRO DE LOS PROPÓSITOS ESTABLECIDOS PARA LA FUNDACIÓN. 14. PROPENDER POR LA IGUALDAD ENTRE LAS CLASES SOCIALES, BRINDÁNDOLES OPORTUNIDADES PARA ELEVAR EL NIVEL DE VIDA DE LOS ASOCIADOS DE COOFISAM Y SUS FAMILIAS. FUNDACOOFISAM ADEMÁS DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS ESTABLECIDOS, PODRÁ DESARROLLAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. IMPULSAR PROCESOS DE INTERCOOPERACIÓN, INTEGRACIÓN, CIRCUITOS SOCIOECONÓMICOS, ALIANZAS Y REDES CON OTRAS ORGANIZACIONES DEL SECTOR SOCIAL Y SOLIDARIO; EMPRESAS PRIVADAS Y GUBERNAMENTALES, NACIONALES O EXTRANJERAS, CUYO FIN ES FORTALECER EL PROYECTO ASOCIATIVO - EMPRESARIAL DE COOFISAM E INCIDIR EN EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES EN LOS TERRITORIOS DONDE COOFISAM HACE PRESENCIA. 2. DESARROLLAR PROYECTOS AGRÍCOLAS Y PECUARIOS EN COORDINACIÓN CON ORGANISMOS, PÚBLICOS O PRIVADOS NACIONALES E INTERNACIONALES. 3. DESARROLLAR PROGRAMAS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL URBANA Y RURAL, QUE PROPENDAN POR LA SOLUCIÓN HABITACIONAL PARA ASOCIADOS Y COMUNIDAD EN GENERAL PARA QUIENES NO LA POSEAN. 4. PRESTAR SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALMENTE EN LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS ECONÓMICAS, FINANCIERAS, AGROPECUARIAS, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE GESTIÓN EMPRESARIAL. 5. CREAR O PARTICIPAR EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN FORMAL, NO FORMAL, CUYOS CURSOS O ACTIVIDADES ACADÉMICAS SE RELACIONEN CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE FUNDACOOFISAM. 6. REALIZAR ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD NECESARIOS PARA DETERMINAR LA CREACIÓN Y ESTABLECIMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, PROPORCIONANDO A LOS NIÑOS Y JÓVENES MÁS OPORTUNIDADES DE ELEVAR SU NIVEL CULTURAL Y EDUCATIVO. 7. FUNDACOOFISAM PODRÁ PRESTAR SERVICIOS DE EDUCACIÓN COOPERATIVA Y FINANCIERA, CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN EMPRESARIAL, A INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS. PARÁGRAFO 1: CUANDO FUERE NECESARIO, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO, FUNDACOOFISAM DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS LEGALES PERTINENTES VIGENTES. PARÁGRAFO 2: CUANDO FUERE NECESARIO, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO, FUNDACOOFISAM PODRÁ CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS IDÓNEAS.

CERTIFICA - PATRIMONIO

PATRIMONIO : $ 1,000,000.00

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 756-15 DEL 29 DE JULIO DE 2017 DE SESION ORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 40838 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 20 DE DICIEMBRE DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	ROJAS PALADINEZ MELVA	CC 55,063,760

POR ACTA NÚMERO 798-12 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2019 DE ASAMBLEA ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 44614 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 04 DE DICIEMBRE DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

POR ACTA NÚMERO 046-10-2017 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2017 DE REUNION ORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 41814 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 07 DE MAYO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	MENDEZ JOVEN MONICA PAOLA	CC 1,077,863,770

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

SON FUNCIONES GENERALES DEL DIRECTOR EJECUTIVO: 1. EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE FUNDACOOFISAM. 2. PLANEAR, ORGANIZAR, EJECUTAR Y CONTROLAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y DE SERVICIOS DE FUNDACOOFISAM. 3. EJECUTAR LAS DECISIONES, ACUERDOS Y ORIENTACIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA COMO ÓRGANO RECTOR DE FUNDACOOFISAM. 4. HACER SEGUIMIENTO AL DESARROLLO DE LOS PLANES, PROYECTOS Y PROGRAMAS DE 5. NOMBRAR Y REMOVER EL PERSONAL A SU CARGO DE CONFORMIDAD CON LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL APROBADA POR LA JUNTA DIRECTIVA CON SUJECIÓN A LAS NORMAS LABORALES, REGLAMENTOS INTERNOS. 6. ESTABLECER Y ADMINISTRAR LOS CONTRATOS Y RELACIONES INSTITUCIONALES DE FUNDACOOFISAM. 7. CONTRATAR A LOS EMPLEADOS PARA LOS DIVERSOS CARGOS DE FUNDACOOFISAM, DE CONFORMIDAD CON LA PLANTA DE PERSONAL Y LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL APROBADA POR LA JUNTA DIRECTIVA. 8. PROPONER POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO, PREPARAR LOS PROYECTOS Y PRESUPUESTOS QUE SERÁN SOMETIDOS A CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. 9. REALIZAR APERTURA DE CUENTAS EN ENTIDADES FINANCIERAS COOPERATIVAS O BANCARIAS PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS DE FUNDACOOFISAM. AUTORIZAR EL REGISTRO DE LAS FIRMAS CORRESPONDIENTES. 10. ATENDER LAS RELACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL, CON LA ENTIDAD PATROCINADORA Y CON INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS. 11. PROPONER, ANTE LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO A SU JUICIO, CONSIDERE NECESARIO HACER CAMBIOS O REFORMAS A LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL O REGLAMENTARIA DE FUNDACOOFISAM. 12. GARANTIZAR Y VELAR QUE FUNDACOOFISAM CUMPLA CON LAS NORMAS LEGALES, EL PRESENTE ESTATUTO, LOS REGLAMENTOS Y EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y CONDUCTA. 13. ATENDER Y COMUNICAR OPORTUNAMENTE A LA JUNTA DIRECTIVA LAS OBSERVACIONES Y MANDATOS DE LOS ORGANISMOS DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y CONTROL; Y RESPONSABILIZARSE DEL ENVÍO OPORTUNO DE LOS INFORMES QUE ESTOS SOLICITEN. 14. HACER QUE LOS BENEFICIARIOS DE FUNDACOOFISAM RECIBAN EN FORMA OPORTUNA Y RACIONAL LOS SERVICIOS. 15. CELEBRAR CONTRATOS Y TODO TIPO DE NEGOCIOS DENTRO DEL CONTEXTO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS DE FUNDACOOFISAM, EN LA CUANTÍA DE LAS ATRIBUCIONES PERMANENTES SEÑALADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA. 16. CELEBRAR CONTRATOS DE ADQUISICIÓN, VENTA Y CONSTITUCIÓN COMO GARANTÍAS REALES SOBRE INMUEBLES O ESPECIFICOS SOBRE OTROS BIENES DE PROPIEDAD DE FUNDACOOFISAM. CUANDO EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN EXCEDA LAS FACULTADES OTORGADAS AL DIRECTOR EJECUTIVO, DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA, QUIEN TENDRÁ LA FACULTAD DE APROBAR O IMPROBAR DICHAS OPERACIONES DE FUNDACOOFISAM. 17. EJERCER POR SÍ MISMO O MEDIANTE APODERADO ESPECIAL, LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL DE FUNDACOOFISAM. 18. ORDENAR LOS GASTOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DE FUNDACOOFISAM DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO Y LAS FACULTADES ESPECIALES, QUE PARA EL EFECTO LE OTORGUE LA JUNTA DIRECTIVA. 19. INFORMAR SOBRE SU GESTIÓN MENSUALMENTE A LA JUNTA DIRECTIVA O CUANDO ESTA LO REQUIERA. 20. FACILITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE LA REVISORÍA FISCAL. 21. ABSTENERSE DE EJECUTAR ACCIONES O INCURRIR EN OMISIONES QUE AFECTEN O PUEDAN AFECTAR LA ESTABILIDAD ECONÓMICA, POLÍTICA Y SOCIAL DE FUNDACOOFISAM. 22. LAS DEMÁS QUE ASIGNE LA JUNTA DIRECTIVA Y QUE LE CORRESPONDAN POR EL CARÁCTER Y LAS RESPONSABILIDADES QUE PARA LOS ADMINISTRADORES, ESTABLECE EL CÓDIGO DEL COMERCIO.

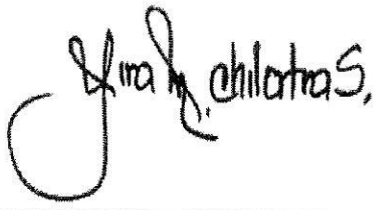
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE: EN LAS AUSENCIAS TEMPORALES COMO VACACIONES, LICENCIAS O CASO FORTUITO DEL DIRECTOR EJECUTIVO, ASUMIRÁ SUS FUNCIONES EL REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE, NOMBRADO POR LA JUNTA DIRECTIVA. EN CASO DE AUSENCIA DEFINITIVA ESTE ASUMIRÁ EL CARGO HASTA TANTO SE EFECTÚE NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD.

CERTIFICA

cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace https://siineiva.confecamaras.co/cv.php seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación h3hs9NyhjK

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

FUNDACION SOCIAL COOFISAM - FUNDACOOFISAM

ESTATUTO

CAPITULO I

NATURALEZA, RAZON SOCIAL, DOMICILIO, REGIMEN Y DURACION

Artículo 1°. RAZON SOCIAL. Se constituyó como Persona Jurídica sin ánimo de lucro, de utilidad común, organización no gubernamental, de orden privado, creada por iniciativa de COOFISAM para liderar y ejecutar su FILOSOFIA Y SUACCION SOCIAL, que se denominó FUNDACION SOCIAL COOFISAM, su sigla es: **FUNDACOOFISAM**, cuya personalidad jurídica se adquirió con el registro en la Cámara de Comercio de Neiva el 30 de abril de 2010 bajo el número 00025059 del Libro I de las personas jurídicas sin ánimo de lucro.

Artículo 2°. DOMICILIO. El domicilio principal y sede administrativa de **FUNDACOOFISAM** es la ciudad de Garzón, Departamento del Huila. Su ámbito de operaciones es todo el territorio de la República de Colombia, estableciendo oficinas o programas en cualquiera de sus municipios, de acuerdo con la aprobación de la Junta Directiva.

Artículo 3°. REGIMEN. FUNDACOOFISAM, se rige por la Constitución Nacional, las normas pertinentes del Código Civil Colombiano, el Decreto 2150 de 1995, las normas que complementen o reformen y por el presente Estatuto.

Artículo 4°. DURACION. La duración de **FUNDACOOFISAM** es indefinida, pero podrá disolverse y liquidarse por las causales que señalan las leyes vigentes y el presente Estatuto.

CAPITULO II

OBJETIVO GENERAL

Artículo 5°. FUNDACOOFISAM. Tiene como objeto general:

Mantener e incentivar la institucionalidad de **COOFISAM** a través de los planes, proyectos y programas educativos, sociales, culturales y ambientales en beneficio de sus asociados actuales, potenciales y la comunidad en general, consolidando y ejecutando el Proyecto Educativo Social y Empresarial (PESEM) de **COOFISAM**, gestionando y recibiendo recursos con el propósito de garantizar la ayuda mutua,

8. Promover la participación organizativa, asociativa y de gobierno, además del uso de productos y servicios de **COOFISAM,** a través de la ejecución de sus actividades.

9. Celebrar convenios para la prestación de servicios de salud general y especializada, dirigidos a los asociados de **COOFISAM** y su núcleo familiar, además organizar y ejecutar brigadas de salud dirigidas a sus asociados actuales y potenciales.

10. Acoger y promover programas ecológicos y de seguridad ambiental.

11. Coadyuvar y promover publicaciones que contribuyan a la divulgación del pensamiento solidario y el desarrollo integral del ser humano, como también de los servicios y actividades de **COOFISAM**.

12. Crear, promover y dirigir programas educativos y de comunicación social, que contribuyan a la divulgación de los servicios y actividades de **COOFISAM** tendientes a su trascendencia empresarial.

13. Afiliarse a entidades cooperativas, y a sociedades comerciales, u otras personas jurídicas de naturaleza diferente, que de una u otra manera contribuyan al logro de los propósitos establecidos para la fundación.

14. Propender por la igualdad entre las clases sociales, brindándoles oportunidades para elevar el nivel de vida de los asociados de **COOFISAM** y sus familias.

Artículo 8°. FUNDACOOFISAM además de los objetivos específicos establecidos, podrá desarrollar las siguientes actividades:

1. Impulsar procesos de inter-cooperación, integración, circuitos socio-económicos, alianzas y redes con otras organizaciones del sector social y solidario; empresas privadas y gubernamentales, nacionales o extranjeras, cuyo fin es fortalecer el proyecto Asociativo – Empresarial de **COOFISAM** e incidir en el desarrollo de las comunidades en los territorios donde **COOFISAM** hace presencia.

2. Desarrollar proyectos agrícolas y pecuarios en coordinación con organismos públicos o privados nacionales e internacionales.

3. Desarrollar programas de vivienda de interés social urbana y rural, que propendan por la solución habitacional para asociados y comunidad en general para quienes no la posean.

4. Prestar servicios de Asistencia Técnica especialmente en las áreas administrativas, económicas, financieras, agropecuarias, de prestación de

radio de acción de **COOFISAM.**

CAPITULO IV

PATRIMONIO-RÉGIMEN ECONÓMICO-ESTADOS FINANCIEROS

Articulo 12º. PATRIMONIO. El patrimonio de **FUNDACOOFISAM** está constituido por:

1. El aporte inicial que recibió de la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Miguel, **COOFISAM**, como entidad fundadora por la suma de **UN MILLON DE PESOS M/CTE. ($1´000.000.oo)** según consta en el acta de **FUNDACOOFISAM**.
2. Las donaciones, aportes y contribuciones que efectúe **COOFISAM.**
3. Aportes, auxilios, donaciones, herencias, legados que con fines patrimoniales reciba de personas naturales y/o jurídicas del sector solidario, entidades oficiales o privadas nacionales o extranjeras.
4. Productos o beneficios que obtenga **FUNDACOOFISAM**, de sus actividades o servicios que preste o genere.
5. Todos los bienes lícitos que por cualquier concepto ingresen a **FUNDACOOFISAM** y pasen a ser de su propiedad.
6. Las valorizaciones de bienes muebles e inmuebles.
7. El superávit y las reservas patrimoniales que se constituyan.

Parágrafo: **FUNDACOOFISAM**, dado su carácter sin ánimo de lucro, no podrá traspasar en ningún momento, en todo o en parte sus aportes, bienes, fondos y rentas a directivos, amigos o empleados, como distribución de beneficios o utilidades, o a cualquier título similar. Sólo se permitirá a **FUNDACOOFISAM** la donación o traspaso de cualquiera de sus bienes a personas jurídicas sin ánimo de lucro, con características similares a **FUNDACOOFISAM** en cumplimiento de su objeto social. Cualquier beneficio, superávit o utilidad que llegare a obtener, será obligatoriamente destinado, en forma exclusiva, a incrementar su propio patrimonio, a conservar, mejorar y ampliar los medios necesarios para cumplir su objeto, o a la realización de las actividades previstas en el mismo. Los recursos provenientes de las donaciones, lo serán a título de contribuciones al sostenimiento de **FUNDACOOFISAM** y, en consecuencia, no son reembolsables, ni transferibles, en ningún momento.

Articulo 13º. CARACTERÍSTICAS DEL PATRIMONIO. El patrimonio de **FUNDACOOFISAM** es variable, ilimitado e indivisible y estará destinado exclusivamente al cumplimiento de su objeto social, al desarrollo de sus objetivos y actividades y no se podrá destinar a desarrollar actividades distintas a ellos, pero sin perjuicio de utilizarlos para su propio crecimiento y garantía.

Artículo 14º. EJERCICIO ECONOMICO. Anualmente, a treinta y uno (31) de

elección e inscripción ante la Cámara de Comercio.

Artículo 17°. El gobierno de **FUNDACOOFISAM** constituye una unidad de principios y de orientaciones, y cada una de las instancias y personas naturales que la conforman, desarrollan su función particular dentro del criterio de integración y armonía con toda la estructura de gobierno, quienes trabajan para el desarrollo del fin social previsto en los objetivos.

Artículo 18°. Cada uno de los programas y proyectos definidos por FUNDACOOFISAM, tiene para su organización y ejecución un coordinador designado por el Director Ejecutivo con sujeción a las normas internas y externas laborales, y de contratación vigente.

Artículo 19°. La Junta Directiva es la máxima autoridad de FUNDACOOFISAM, sus decisiones son obligatorias siempre que se hayan adoptado de conformidad con las normas legales, externas e internas vigentes.

Artículo 20. REQUISITOS PARA LA DESIGNACION DE LA JUNTA DIRECTIVA. Para ser designado integrante de la Junta Directiva, se requiere cumplir integralmente los siguientes requisitos:

1. Cumplir con todas las características de Asociado hábil en COOFISAM.
2. Ser integrante principal del Consejo de Administración de COOFISAM.
3. Tener vocación social
4. Tener educación cooperativa y financiera y/o experiencia y formación en organizaciones y programas sociales.
5. No incurrir en ninguna de las incompatibilidades y prohibiciones contempladas en normas vigentes o en el presente Estatuto.

Articulo 21°. La Junta Directiva elegirá entre los integrantes principales, Presidente, Vicepresidente y Secretario.

Artículo 22°. Las reuniones de la Junta Directiva son ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias serán mensuales y las extraordinarias cuando las necesidades lo requieran. El cronograma será aprobado por la Junta Directiva y hará parte de su reglamento interno de funcionamiento, previa convocatoria hecha por el Presidente o Vicepresidente de la misma, a través de la Dirección Ejecutiva, indicando fecha, hora, lugar y objeto de la reunión.

Artículo 23. El quórum para deliberar y tomar decisiones válidas en las reuniones ordinarias o extraordinarias se constituirá con tres (3) integrantes de la Junta Directiva. Las decisiones se tomarán por la mayoría de los integrantes asistentes, salvo aquellas que requieran mayoría distinta, al tenor de la ley y el presente estatuto. En caso de quórum mínimo, las decisiones serán tomadas por unanimidad.

- Aprobar la planta de personal y la estructura organizacional y fijar su remuneración.
- Aprobar y autorizar la ejecución de los planes, proyectos y programas para el cumplimiento del objeto de **FUNDACOOFISAM**.
- Evaluar el cumplimiento de la Misión, las políticas, objetivos, estrategias, planes, proyectos y programas de **FUNDACOOFISAM.**
- Elaborar, aprobar, hacer seguimiento y evaluar su propio plan de trabajo.

De Control:

- Expedir las normas que considere convenientes para la dirección y organización de **FUNDACOOFISAM** y el cabal logro de sus fines, dentro del marco normativo y de formulación estratégica.
- Evaluar y controlar la aplicación del presente estatuto, Reglamentos y mandatos de la Junta Directiva de **COOFISAM**, los cuales deberán estar acordes a lo estipulado por las normas legales vigentes.
- Actuar con base en el Manual de buen gobierno y de normas generales de conducta de **COOFISAM**.
- Recibir informe de la ejecución de los planes, proyectos y programas para su respectiva evaluación y seguimiento; y de ser necesario hacer los ajustes pertinentes.

De Administración y funcionamiento:

- Nombrar y remover al Director Ejecutivo (Representante Legal) y su suplente,
- Fijar la remuneración del representante legal y su suplente.
- Determinar la cuantía de las atribuciones permanentes de la Dirección Ejecutiva para celebrar operaciones, autorizarla en cada caso para llevarlas a cabo cuando exceda dicha cuantía, facultarla asimismo para adquirir o enajenar inmuebles o gravar bienes y derechos de **FUNDACOOFISAM.**
- En concordancia con las políticas laborales, aprobar la estructura administrativa y la planta de personal de **FUNDACOOFISAM**, lo mismo que la cuantía de las fianzas de manejo para los cargos que hubiere lugar.
- Examinar los informes que presenten la Dirección Ejecutiva y conocer los informes de la Revisoría Fiscal y pronunciarse sobre ellos.

funciones generales del Director Ejecutivo:

1. Ejercer la representación legal de **FUNDACOOFISAM.**
2. Planear, organizar, ejecutar y controlar la gestión administrativa, financiera y de servicios de **FUNDACOOFISAM.**
3. Ejecutar las decisiones, acuerdos y orientaciones de la Junta Directiva como órgano rector de **FUNDACOOFISAM.**
4. Hacer seguimiento al desarrollo de los planes, proyectos y programas de **FUNDACOOFISAM.**
5. Nombrar y remover el personal a su cargo de conformidad con la estructura organizacional aprobada por la Junta Directiva con sujeción a las normas laborales, reglamentos internos.
6. Establecer y administrar los contratos y relaciones institucionales de **FUNDACOOFISAM.**
7. Contratar a los Empleados para los diversos cargos de **FUNDACOOFISAM**, de conformidad con la planta de personal y la estructura organizacional aprobada por la Junta Directiva.
8. Proponer políticas administrativas, planes y programas de desarrollo, preparar los proyectos y presupuestos que serán sometidos a consideración de la Junta Directiva.
9. Realizar apertura de cuentas en entidades financieras cooperativas o bancarias para el manejo de los recursos de **FUNDACOOFISAM.** Autorizar el registro de las firmas correspondientes.
10. Atender las relaciones de la administración con los órganos de control, con la entidad patrocinadora y con instituciones públicas y privadas.
11. Proponer, ante la Junta Directiva, cuando a su juicio, considere necesario hacer cambios o reformas a la estructura organizacional o reglamentaria de **FUNDACOOFISAM.**
12. Garantizar y velar que **FUNDACOOFISAM** cumpla con las normas legales, el presente Estatuto, los reglamentos y el Código de Buen Gobierno y Conducta.
13. Atender y comunicar oportunamente a la Junta Directiva las observaciones y mandatos de los organismos de supervisión, fiscalización y control; y responsabilizarse del envío oportuno de los informes que estos soliciten.
14. Hacer que los beneficiarios de **FUNDACOOFISAM** reciban en forma oportuna y racional los servicios.
15. Celebrar contratos y todo tipo de negocios dentro del contexto de las

prestación de servicios profesionales.

El Revisor Fiscal principal y su suplente empezaran a actuar como tales, a partir de su inscripción ante la Cámara de Comercio.

Artículo 32°. Para la elección del Revisor Fiscal se sigue el siguiente procedimiento:

a. Efectuar convocatoria, con los requisitos exigidos, con antelación no inferior a un mes.

b. Recibir de los interesados, la propuesta por escrito en sobre sellado, dirigido a la Junta Directiva, conteniendo además el valor de los honorarios.

c. Las condiciones de la propuesta no podrán ser modificadas una vez presentada.

Articulo 33°. FUNCIONES DE LA REVISORÍA FISCAL. Son funciones de la Revisoría Fiscal:

1. Velar por la pulcritud en la administración de los bienes y recursos de **FUNDACOOFISAM**.
2. Verificar y examinar que las operaciones que se celebran o cumplan por cuenta de **FUNDACOOFISAM,** se ajusten a las prescripciones de Ley, el Estatuto y reglamento de la Junta Directiva.
3. Velar porque se lleve regularmente la contabilidad y las actas de reuniones de de la Junta Directiva.
4. De acuerdo con las normas legales, velar porque se conserve debidamente la correspondencia y los comprobantes de cuentas, impartiendo recomendaciones necesarias para tales fines.
5. Dar oportuna cuenta por escrito a la Junta Directiva, Director Ejecutivo, a las entidades y a los organismos competentes, según sea el caso, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de **FUNDACOOFISAM** y en el desarrollo de sus operaciones.
6. Velar para que **FUNDACOOFISAM** cumpla con las normas fiscales, tributarias, estatutarias y reglamentarias, e informar a la Junta Directiva las conclusiones de su gestión.
7. Autorizar con su firma los balances, informes financieros y fiscales que deben rendirse.
8. Velar por el estricto cumplimiento de las obligaciones que correspondan a la

segundo de afinidad o único civil.

2. Los integrantes de la Junta Directiva y la Revisoría Fiscal, no podrán desempeñar cargos de Administración en **FUNDACOOFISAM;** ni celebrar contratos comerciales, de servicios, y asesorías con **FUNDACOOFISAM** mientras estén actuando en el ejercicio de dichos cargos.

3. Los empleados de **FUNDACOOFISAM** no podrán desempeñarse como integrantes de la Junta Directiva, ni de la Revisoría Fiscal.

4. Los cónyuges y los familiares que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o de afinidad y único civil con los integrantes de la Junta Directiva, la Revisoría Fiscal y el Director Ejecutivo; no podrá celebrar contratos de vinculación laboral, prestación de servicios o asesoría con **FUNDACOOFISAM.**

5. La Revisoría Fiscal en ejercicio y su suplente no podrán ser Asociados, ni empleados de **COOFISAM,** ni de **FUNDACOOFISAM.**

Articulo 36°. CONFLICTO DE INTERESES. Los integrantes de la Junta Directiva no podrán votar cuando por responsabilidades y funciones propias de su cargo deban tomar decisiones que afecten en forma favorable o desfavorable sus propios intereses o los de personas u organizaciones diferentes a **COOFISAM** con las cuales tengan vínculos asociativos, de parentesco, comerciales, económicos o de otra naturaleza que distorsionen o generen perjuicios para la objetividad, la transparencia, la imparcialidad o para el cumplimiento del presente Estatuto y las normas legales que establecen limitaciones, restricciones o condiciones especiales para las actuaciones de **FUNDACOOFISAM** en el cabal ejercicio de las actividades propias de su objeto social.

CAPITULO VII

DISPOSICIONES FINALES (FUSION, DISOLUCION Y LIQUIDACION)

Artículo 37°. FUSION. FUNDACOOFISAM puede fusionarse con otra u otras organizaciones de naturaleza jurídica con objetivos similares, constituyendo nueva entidad jurídica y adoptando en consecuencia denominación diferente a las usadas por cada una de ellas y cumpliendo con los requisitos establecidos en el presente Estatuto y las normas legales vigentes.

Artículo 38° DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION. FUNDACOOFISAM podrá disolverse y liquidarse en cualquier momento, por las siguientes causales:

a terceros solamente se producen efectos jurídicos a partir de su inscripción ante la Cámara de Comercio.

Articulo 44º. El presente Estatuto y sus reformas, además del registro ante las respectivas autoridades, estará a disposición de **FUNDACOOFISAM** y **COOFISAM.**

El presente estatuto fue adoptado en su totalidad en Junta Directiva Ordinaria, celebrada el día 28, del mes Marzo, año 2018, en la ciudad de Garzón Huila.

ELVIRA ALVAREZ DE TRIVIÑO
Presidente.

MELVA ROJAS PALADINEZ
Secretaria.

coofisam
Construimos historias de progreso

Fundacoofisam
Damos sentido a tu vida

CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APORTE No. 036

CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APORTE SUSCRITO ENTRE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAN MIGUEL "COOFISAM" Y LA FUNDACION SOCIAL COOFISAM "FUNDACOOFISAM", PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS EDUCATIVOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES DE COOFISAM.

MELVA ROJAS PALADINEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 55.063.760 de Garzón-Huila, actuando en nombre y Representación de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAN MIGUEL "COOFISAM"**, con N.I.T. número 891.100.079-3, en su calidad de Gerente General, quien en adelante se denominará **"COOFISAM"** y **CRISTIAN RAMIRO RIVERA GASCA,** identificado con la cédula de ciudadanía número 12.199.572 de Garzón-Huila, actuando en nombre y Representación de la **FUNDACION SOCIAL COOFISAM,** con N.I.T. Número 900.354.849-1, en calidad de Director Ejecutivo de la misma, quien en adelante se denominará **"FUNDACOOFISAM",** hemos acordado celebrar el presente Convenio de Cooperación y Aporte, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:**

1) Que **"COOFISAM",** en el artículo 7° de su Estatuto, establece que "El objeto del acuerdo Cooperativo será contribuir al mejoramiento social, económico, ecológico y cultural de los asociados, su grupo familiar y la comunidad en general, buscando mejores condiciones económicas, sociales, culturales y ambientales a través de la celebración de operaciones de crédito a través de libranza o por pagos directos en caja o por las diferentes modalidades de recaudo que establezca la Cooperativa, para diferentes fines y propósitos; fomentando el ahorro en sus asociados y prestación de servicios directamente o a través de convenios que sean benéficos para la Cooperativa y sus asociados, buscando la distribución equitativa de bienes y servicios".

2) Que **"COOFISAM"** ha definido en el artículo 8° del mismo Estatuto las operaciones que podrá desarrollar para el cumplimiento de su objeto social, según el numeral 9) del citado articulo "servicios de asistencia técnica, educación, capacitación y solidaridad".... "directamente o mediante convenios con otras entidades. En todo caso, en la prestación de tales servicios **COOFISAM** no utilizará recursos provenientes de los depósitos de ahorro y demás recursos captados en la actividad financiera" y en el numeral 11) además se consigna que podrá: "crear otros servicios complementarios para los asociados y empleados de la cooperativa que redunden en su bienestar social y económico, de acuerdo con las normas legales vigentes".

3) Que **COOFISAM**, en el parágrafo segundo del artículo 8° del mismo estatuto establece "La prestación de los servicios de asistencia técnica, educación, salud, capacitación, asistencia social y vivienda, se harán preferiblemente a través de la FUNDACIÓN SOCIAL COOFISAM **"FUNDACOOFISAM".** Su financiación será con cargo a los recursos provenientes de los fondos sociales, de gastos generales y/o contribuciones de los Asociados".

4) Que **FUNDACOOFISAM**, establece en el artículo 5° de su Estatuto que "tiene como objeto social "Mantener e incentivar la institucionalidad de **"COOFISAM"** a través de los planes, proyectos y programas educativos, sociales, culturales y ambientales en beneficio de sus asociados actuales, potenciales y la comunidad en general, consolidando y ejecutando el Proyecto Educativo Social y Empresarial (PESEM) de **COOFISAM**, gestionando y recibiendo recursos con el propósito de garantizar la

11. Coadyuvar y promover publicaciones que contribuyan a la divulgación del pensamiento solidario y el desarrollo integral del ser humano, como también de los servicios y actividades de **COOFISAM**.

12. Crear, promover y dirigir programas educativos y de comunicación social, que contribuyan a la divulgación de los servicios y actividades de **COOFISAM** tendientes a su trascendencia empresarial.

13. Afiliarse a entidades cooperativas, y a sociedades comerciales, u otras personas jurídicas de naturaleza diferente, que de una u otra manera contribuyan al logro de los propósitos establecidos para la fundación.

14. Propender por la igualdad entre las clases sociales, brindándoles oportunidades para elevar el nivel de vida de los asociados de **COOFISAM** y sus familias.

6) Que el presente convenio de cooperación y aporte se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. Aunar esfuerzos para el desarrollo de los planes, proyectos y programas educativos, sociales, culturales y ambientales en beneficio de los asociados de **COOFISAM**, en los cuales se fomente la formación de la persona, los valores cooperativos, la proyección de los talentos de las personas vinculadas a los programas, contribuyendo de esta manera a disminuir el impacto de la falta de oportunidad social a la que se ven enfrentadas las diferentes poblaciones beneficiarias de estos programas, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida, generando progreso y bienestar de los asociados a **COOFISAM** y sus comunidades.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES CONJUNTAS: 1) Aceptamos los contenidos de los Programas y Proyectos Sociales, los cuales serán ejecutados a través del personal contratado por FUNDACOOFISAM.

2) Evaluar, controlar y ajustar de manera permanente los Programas y Proyectos educativos, sociales, culturales, ambientales y comunicativos, a partir de los informes de avance que **FUNDACOOFISAM** presente a través de la persona encargada.

3) Establecer de común acuerdo con **COOFISAM**, los mecanismos de control para la ejecución de las actividades programadas.

4) Articular con **COOFISAM** otras acciones que ayuden a cumplir con el objeto social de cada una de las entidades vinculadas a este convenio.

5) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE COOFISAM. 1) Realizar los aportes en dinero en cumplimiento a los hitos establecidos en documento integral adjunto al convenio, FUNDACOOFISAM presentara reporte mensual detallando el cumplimiento de las actividades según el hito a cobrar. Estos pagos se harán efectivos dentro de los 5 días siguientes a la fecha en la que (i) se cumpla el hito indicado en el cronograma anexo de este Convenio, y (ii) FUNDACOOFISAM envíe factura y el reporte de gastos

tomar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento al presente convenio.

7) Presentar informe semestralmente a la Gerente General detallando la ejecución presupuestal y las actividades desarrolladas.

8) Cumplir oportunamente con todas las obligaciones de tipo tributario y laboral que se originen con la ejecución del convenio.

9) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

CLÁUSULA QUINTA: SUPERVISOR DEL CONVENIO. Para la coordinación de las acciones objeto de este contrato, se acuerda que **COOFISAM** actuará como supervisor, a través de la Gerencia General, la cual tiene a su cargo la administración, coordinación y seguimiento de la ejecución del presente convenio, para lo cual adelantará, entre otras las siguientes actividades:

1) Realizar seguimiento a las actividades que se ejecuten con ocasión del convenio.

2) Conciliar las diferencias que se llegaren a presentar.

3) Elaborar y aprobar el cronograma de actividades, así como sus ajustes.

4) Aprobar el anexo de hito como medio de validación y autorización de los giros acordados.

5) Vigilar el cumplimiento de los compromisos de cada una de las partes, de lo definido en este convenio.

6) Determinar los parámetros y orientaciones generales sobre las que deben operar las actividades objeto de este convenio, de tal manera que responda a los objetivos sociales de **COOFISAM**.

7) Verificar la excelente calidad de las actividades ejecutadas y el logro del mínimo impacto proyectado en los asociados atendidos con ocasión del desarrollo del convenio.

8) Verificar la difusión de la información técnica, comercial, y social definida por COOFISAM.

9) Las demás que se requieran para la adecuada ejecución del presente convenio.

CLÁUSULA SEXTA: Aportes y Obligaciones Comunes a las Partes. Las Partes se comprometen a:

a) Actuar en forma leal y acorde con la buena fe comercial de tal forma que sus decisiones no afecten negativamente a la otra Parte o a las actividades que cada uno de sus miembros se comprometa a desarrollar.

b) Asumir y ejecutar con autonomía administrativa sus correspondientes aportes y

PARÁGRAFO PRIMERO: El plazo de ejecución es de doce (12) meses, correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre 2020.

PARAGRAFO SEGUNDO: Este plazo podrá ser prorrogado o modificado de mutuo acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA: VALOR DEL CONVENIO. Para todos los efectos legales el valor total del presente convenio es hasta **MIL TRESCIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. ($ 1.360.909.732, oo)**

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA: APORTES. Dicho valor será aportado, así:

a) COOFISAM aportará en dinero la suma de hasta **MIL TRESCIENTOS MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($1.300.909.728),** destinado a cubrir los rubros relacionados con el presupuesto del convenio y relacionados en este documento como obligaciones correspondientes a **COOFISAM**. Este dinero está distribuido de la siguiente manera para cada uno de los programas:

1) Escuelas de Formación Deportiva, Artística y Cultural con monto hasta de **OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QINIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($876.344.525,oo).**

2) Concurso de Oratoria con monto hasta de **VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL SESICIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($21.660.605,oo)**

3) Programa de Emprendimiento y Empresarismo Solidario con monto hasta de **CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($47.190.960,oo)**

4) Programa de Artes y Oficios con monto hasta de **VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($27.436.767,oo)**

5) Programas Huellas Solidarias con monto hasta de **CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE($43.465.615,oo)**

6) Programa Salud Familiar con monto hasta de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS UN PESOS M/CTE ($7.220.201,oo)**

7) Programa de Red Juvenil con monto hasta de **VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($28.880.807,oo)**

8) Feria Socioempresarial Coofisam 2021 por monto hasta de **TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVENTA PESOS M/CTE($38.989.090,oo).**

9) Club Deportivo Academia COOFISAM F.C. con monto hasta de **CUARENTA TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE**

FUNDACOOFISAM., no podrá revelar o hacer uso de la información de forma que puedan obtener beneficio y/o lucro indebido o ilícito en perjuicio de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SAN MIGUEL **"COOFISAM".**

Las partes manifiestan que para efectos del Convenio serán consideradas o tratadas con confidencialidad, todo documento, manifestación, recomendación, directriz; independiente del medio de difusión, en donde se establezcan parámetros a seguir, que se intercambien entre las partes. **"FUNDACOOFISAM"**, se compromete a mantener en estricta confidencialidad la información que con motivo del Convenio, se comparta en el presente, pasado o futuro, cualquiera que sea el tipo o clase de información y/o documentos de que se trate y cualquiera que sea el formato en que éstas o éstos hayan sido obtenidos, obligándose a emplearlos exclusivamente para los propósitos específicos del presente Convenio.

"FUNDACOOFISAM", se compromete a revelar la información de carácter confidencial, únicamente a aquellas personas que necesiten conocerla para el cumplimiento del presente contrato, que estén informados acerca de la naturaleza confidencial de la misma y conformes en obligarse en términos del presente Convenio.

Cada parte debe observar y cumplir todas las normas legales y regulaciones de cualquier orden, en lo relativo a las discusiones y al uso adecuado de cualquier tipo de información que se obtenga como resultado de este Convenio.

CLAUSULA DÉCIMOCUARTA: SOLUCION DE DIFERENCIAS: Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este Convenio de cooperación y aporte se solucionará por la vía de arreglo directo.

CLAUSULA DÉCIMOQUINTA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO. El presente Convenio terminará por las siguientes causas:

a) De común acuerdo entre las Partes en forma anticipada.

b) Por terminación del programa convenido. En estos casos se procederá a su liquidación mediante acta, en la cual se harán constar las actividades desarrolladas, las obligaciones contraídas y los gastos pagados.

CLÁUSULA DÉCIMOSEXTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO. - El presente Convenio se perfecciona con la firma de los representantes legales de ambas partes.

Para constancia se firma en Garzón el día 06 de Enero de 2021.

MELVA ROJAS PALADINEZ
Gerente General COOFISAM

CRISTIAN RAMIRO RIVERA
Director Ejecutivo FUNDACOOFISAM

Hito No. 6	Junio 30 de 2021	Desarrollo Concurso de Oratoria	*Informe concurso de Oratoria * Elabortación de Factura	2%	$	19.520.336
Hito No. 7	Julio 31 de 2021	Desarrollo actividades Escuelas de Formacion, Red Juvenil, Talleres Huellas Solidarias, Cursos Artes y Oficios, Competencias Club, Encuentros Sinergia Cooperativa, Redes, Salud Familiar	* Informe mensual de actividades especificado por programa, Numero de beneficiarios por programas y actividades desarrolladas * Elaboración de factura y detalle según los programas	9%	$	111.438.010
Hito No. 8	Agosto 31 de 2021	Desarrollo Feria socioempresarial	*Informe feria socioempresarial * Elaboración de factura	3%	$	34.991.019
Hito No. 9	Agosto 31 de 2021	Desarrollo actividades Escuelas de Formacion, Red Juvenil, Celebración dia del adulto Mayor Huellas Solidarias, Cursos Artes y Oficios, Competencias Club, Encuentros Sinergia Cooperativa, Redes, Salud Familiar	* Informe mensual de actividades especificado por programa, Numero de beneficiarios por programas y actividades desarrolladas * Elaboración de factura y detalle según los programas	8%	$	108.070.819
Hito No. 10	Septiembre 30 de 2021	Desarrollo actividades Escuelas de Formacion, Red Juvenil, Talleres Huellas Solidarias, Cursos Artes y Oficios, Competencias Club, Encuentros Sinergia Cooperativa, Redes, Salud Familiar	* Informe mensual de actividades especificado por programa, Numero de beneficiarios por programas y actividades desarrolladas * Elaboración de factura y detalle según los programas	9%	$	113.557.171
Hito No. 11	Octubre 30 de 2021	Encuentro Escuela de Padres, Desarrollo actividades Escuelas de Formacion, Campamento Red Juvenil, Talleres Huellas Solidarias, Cursos Artes y Oficios, Actividades Club Depotivo, Encuentros Sinergia Cooperativa, Redes, Salud Familiar	* Informe mensual de actividades especificado por programa, Numero de beneficiarios por programas y actividades desarrolladas * Elaboración de factura y detalle según los programas	10%	$	125.151.072
Hito No. 12	Noviembre 30 de 2021	Semifinal y final Copa Coofisam, Participacion Concursos Artisticos, Encuentro final Huellas Solidarias, Encuentros de Cierre Sinergia Cooperativa, Redes, Red Juvenil, Cierre Cursos de Artes y Oficios.	* Informe mensual de actividades especificado por programa, Numero de beneficiarios por programas y actividades desarrolladas * Elaboración de factura y detalle según los programas	9%	$	119.119.826
Hito No. 13	Diciembre 31 de 2021	Cierre Escuelas de Fonnacion, Talleres de Coro, Cierre Sinergia Cooperativa, Cierre Programas y Proyectos y planaeacion año siguiente.	* Informe mensual de actividades especificado por programa, Numero de beneficiarios por programas y actividades desarrolladas * Elaboración de factura y detalle según los programas	3%	$	42.663.475
TOTAL COP$				**100%**	**$**	**1.300.909.728**

Aprobado por parte del Ejecutor:

Firma:

Nombre: CRISTIAN RAMIRO RIVERA GASCA

Cargo: Director Ejecutivo

ayuda mutua, mejoramiento de la calidad de vida, generación del bienestar de los asociados de **COOFISAM** y sus comunidades".

5) Qué en el artículo 7 del mismo Estatuto define los objetivos por los que trabajará para cumplir con su objeto social, de manera específica:

1. Ejecutar los programas y estrategias de **COOFISAM** tendientes a crear conciencia y sentido de pertenencia en los asociados, estimulando su participación activa en los procesos sociales y democráticos de la misma.

2. Ejecutar los programas de educación en la filosofía cooperativa, economía solidaria, financiera y en general, aprobados por el Comité de Educación.

3. Diseñar el currículo educativo de Cooperativismo Básico, Cooperativismo Segundo Nivel y Educación Financiera, certificándose éstos por **FUNDACOOFISAM**.

4. Crear o fortalecer las Escuelas de Formación Artística, Cultural y Deportiva de "**COOFISAM**", promoviendo el desarrollo integral de niños, jóvenes y adultos, conforme a las necesidades e intereses de la comunidad y debidamente autorizadas por la Junta Directiva de **FUNDACOOFISAM**.

5. Fortalecer la Red Juvenil de **COOFISAM "REJUCO"**, formando y promoviendo el liderazgo solidario, dentro de los principios y valores de responsabilidad, compromiso integral y sentido de pertenencia de los jóvenes para con **COOFISAM**.

6. Fortalecer y ejecutar el concurso de oratoria para niños y jóvenes asociados a **COOFISAM**, orientado a contribuir a su formación intelectual, tendiente a crear y fortalecer su espíritu de liderazgo cooperativo.

7. Ejecutar los cursos en artes y oficios, estimulando la creación de unidades empresariales productivas y microempresas, a través del Proyecto de Emprendimiento Solidario de **FUNDACOOFISAM**.

8. Promover la participación organizativa, asociativa y de gobierno, además del uso de productos y servicios de **COOFISAM,** a través de la ejecución de sus actividades.

9. Celebrar convenios para la prestación de servicios de salud general y especializada, dirigidos a los asociados de **COOFISAM** y su núcleo familiar, además organizar y ejecutar brigadas de salud dirigidas a sus asociados actuales y potenciales.

10. Acoger y promover programas ecológicos y de seguridad ambiental.

del presente convenio.

3) Entregar la información técnica, comercial y bases de datos que requiera FUNDACOOFISAM para el cumplimiento del objeto de las labores propias del convenio.

4) Aprobar los contenidos difundidos a través de las actividades de promoción, asistencia técnica y capacitación, que se realizan dentro del cumplimiento del objeto del presente convenio.

5) Actuar como supervisor del presente convenio, labor que consiste en verificar que se elabore el respectivo plan de actividades, así como velar para que se lleve a cabo su ejecución dentro de los parámetros aprobados por "**COOFISAM**", acción que se llevará a cabo de la Gerencia de **COOFISAM** o de la persona a quien este delegue, a quien se subordinará la persona contratada por la Fundación para el cumplimiento de las labores mencionadas.

6) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE FUNDACOOFISAM. 1) Contratar, por su cuenta y riesgo al personal idóneo necesario para la realización de los Programas educativos, sociales, culturales y ambientales objeto de este convenio.

2) Pagar los honorarios y/o salarios junto con las prestaciones sociales a que legalmente haya lugar, del personal que se emplee en la ejecución de este convenio, de conformidad con las normas legales existentes, así como los gastos de movilización, manteniendo libre a "**COOFISAM**" de cualquier reclamación legal o prestacional que por ese concepto se presente.

3) Realizar aportes en bienes y servicios como apoyo a la ejecución del objeto del presente convenio. De igual forma, controlar que los beneficiarios de los programas sociales realicen los pagos que les corresponden.

4) Llevar a cabo la ejecución de los gastos aprobados en el respectivo presupuesto. **FUNDACOOFISAM** no puede exceder el valor total del convenio, ni incurrir en costos superiores, salvo que exista acuerdo por escrito de incremento.

5) Ejecutar los recursos del convenio única y exclusivamente en las actividades previstas en el mismo.

6) Comunicar oportunamente a **COOFISAM** cualquier modificación en las acciones y tomar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento al presente convenio.

7) Presentar informe semestralmente a la Gerente General detallando la ejecución presupuestal y las actividades desarrolladas.

8) Cumplir oportunamente con todas las obligaciones de tipo tributario y laboral que se originen con la ejecución del convenio.

9) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

1.Escuelas de Formación Deportiva, Artística y Cultural "**COOFISAM**" con monto hasta de **TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($333.200.724,oo).**

2. Concurso de Oratoria. con monto hasta de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($12.644.399,oo).**

3. Emprendimiento y Empresarismo Solidario, con monto hasta de **DIECISIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE ($17.189.221,oo).**

4. Artes y Oficios, con monto hasta de **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($19.508.500,oo).**

5. Red Juvenil, con monto hasta de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTOS SESENTA YCUATRO PESOS M/CTE ($484.164,oo).**

6. Sinergia Cooperativa, con monto hasta de **TREINTA OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($38.647.391,oo).**

b) El aporte de **FUNDACOOFISAM** corresponde a la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000,oo),** representados en bienes y servicios, relacionados con el espacio para la oficina, equipo de computo y muebles para la misma, comunicaciones y papelería necesarios para el cumplimiento del objeto social de este convenio.

CLAUSULA NOVENA: INDEPENDENCIA LABORAL. Queda expresamente convenido, que las partes se respetaran recíprocamente sin intervenir la una de la otra en su administración, forma de trabajo o promoción, por lo que el personal que se designe para la ejecución del objeto de este convenio, es y será de "**FUNDACOOFISAM**", a quien está o estará exclusivamente subordinado, por lo que las prestaciones de ley, así como las responsabilidades laborales correspondientes tanto individuales, como colectivas y de seguridad social, son y serán por cuenta exclusiva de "**FUNDACOOFISAM**".

Las partes de este convenio están conformes en que cada una de ellas utilizará los elementos humanos y materiales que requieran y juzguen necesarios para el cabal cumplimiento de sus obligaciones, al amparo del presente instrumento y bajo su subordinación, por lo que expresamente manifiestan que el presente convenio es de naturaleza estricta y esencialmente mercantil y consecuentemente no existen ni existirá en el futuro, relación laboral alguna entre la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SAN MIGUEL **"COOFISAM"** y **"FUNDACOOFISAM".**

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFIDENCIALIDAD. El presente convenio es estrictamente confidencial, por lo que las partes no lo podrán dar a conocer a terceros bajo ninguna circunstancia. Adicionalmente, no podrán dar a conocer ningún aspecto relacionado con la negociación del mismo, estrategias y en general condiciones propias del mismo. Para efectos del presente convenio, se denominará información confidencial a toda información técnica, financiera, comercial y estratégica y cualquier información

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO.- El presente convenio se perfecciona con la firma de los representantes legales de ambas partes.

Para constancia de aceptación de lo aquí consignado, se firma en Garzón-Huila, en dos (2) ejemplares del mismo tenor, el día primero (1) del mes Julio de Dos Mil Veinte (2020).

MELVA ROJAS PALADINEZ
Gerente General COOFISAM

CRISTIAN RAMIRO RIVERA GASCA
Director Ejecutivo FUNDACOOFISAM

asociados actuales, potenciales y la comunidad en general, consolidando y ejecutando el Proyecto Educativo Social y Empresarial (**PESEM**) de **COOFISAM**, gestionando y recibiendo recursos con el propósito de garantizar la ayuda mutua, mejoramiento de la calidad de vida, generación del bienestar de los asociados de **COOFISAM** y sus comunidades".

5) Qué en el artículo 7 del mismo Estatuto define los objetivos por los que trabajará para cumplir con su objeto social, de manera específica:

1. Ejecutar los programas y estrategias de **COOFISAM** tendientes a crear conciencia y sentido de pertenencia en los asociados, estimulando su participación activa en los procesos sociales y democráticos de la misma.

2. Ejecutar los programas de educación en la filosofía cooperativa, economía solidaria, financiera y en general, aprobados por el Comité de Educación.

3. Diseñar el currículo educativo de Cooperativismo Básico, Cooperativismo Segundo Nivel y Educación Financiera, certificándose éstos por "**FUNDACOOFISAM**".

4. Crear o fortalecer las Escuelas de Formación Artística, Cultural y Deportiva de "**COOFISAM**", promoviendo el desarrollo integral de niños, jóvenes y adultos, conforme a las necesidades e intereses de la comunidad y debidamente autorizadas por la Junta Directiva de **FUNDACOOFISAM**.

5. Fortalecer la Red Juvenil de **COOFISAM "REJUCO"**, formando y promoviendo el liderazgo solidario, dentro de los principios y valores de responsabilidad, compromiso integral y sentido de pertenencia de los jóvenes para con **COOFISAM**.

6. Fortalecer y ejecutar el concurso de oratoria para niños y jóvenes asociados a **COOFISAM**, orientado a contribuir a su formación intelectual, tendiente a crear y fortalecer su espíritu de liderazgo cooperativo.

7. Ejecutar los cursos en artes y oficios, estimulando la creación de unidades empresariales productivas y microempresas, a través del Proyecto de Emprendimiento Solidario de **FUNDACOOFISAM**.

8. Promover la participación organizativa, asociativa y de gobierno, además del uso de productos y servicios de **COOFISAM,** a través de la ejecución de sus actividades.

9. Celebrar convenios para la prestación de servicios de salud general y especializada, dirigidos a los asociados de **COOFISAM** y su núcleo familiar, además organizar y ejecutar brigadas de salud dirigidas a sus asociados actuales y potenciales.

10. Acoger y promover programas ecológicos y de seguridad ambiental.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE COOFISAM. 1) Realizar los aportes en dinero, definidos de común acuerdo en el presupuesto de cada programa y necesarios para la ejecución del objeto del presente convenio.

2) Articular con **FUNDACOOFISAM** otras acciones que ayuden a cumplir con el objeto social tanto de "**COOFISAM**" como de FUNDACOOFISAM, así como el cumplimiento del presente convenio.

3) Entregar la información técnica, comercial y bases de datos que requiera FUNDACOOFISAM para el cumplimiento del objeto de las labores propias del convenio.

4) Aprobar los contenidos difundidos a través de las actividades de promoción, asistencia técnica y capacitación, que se realizan dentro del cumplimiento del objeto del presente convenio.

5) Actuar como supervisor del presente convenio, labor que consiste en verificar que se elabore el respectivo plan de actividades, así como velar para que se lleve a cabo su ejecución dentro de los parámetros aprobados por "**COOFISAM**", acción que se llevará a cabo de la Gerencia de **COOFISAM** o de la persona a quien este delegue, a quien se subordinará la persona contratada por la Fundación para el cumplimiento de las labores mencionadas.

6) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE FUNDACOOFISAM. 1) Contratar, por su cuenta y riesgo al personal idóneo necesario para la realización de los Programas educativos, sociales, culturales y ambientales objeto de este convenio.

2) Pagar los honorarios y/o salarios junto con las prestaciones sociales a que legalmente haya lugar, del personal que se emplee en la ejecución de este convenio, de conformidad con las normas legales existentes, así como los gastos de movilización, manteniendo libre a "**COOFISAM**" de cualquier reclamación legal o prestacional que por ese concepto se presente.

3) Realizar aportes en bienes y servicios como apoyo a la ejecución del objeto del presente convenio. De igual forma, controlar que los beneficiarios de los programas sociales realicen los pagos que les corresponden.

4) Llevar a cabo la ejecución de los gastos aprobados en el respectivo presupuesto. **FUNDACOOFISAM** no puede exceder el valor total del convenio, ni incurrir en costos superiores, salvo que exista acuerdo por escrito de incremento.

5) Ejecutar los recursos del convenio única y exclusivamente en las actividades previstas en el mismo.

6) Comunicar oportunamente a **COOFISAM** cualquier modificación en las acciones y tomar

CLÁUSULA SEPTIMA: VALOR DEL CONVENIO. Para todos los efectos legales el valor total del presente convenio es hasta **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS UN PESOS M/CTE. ($ 182.051.401, oo)**

CLÁUSULA OCTAVA: APORTES. Dicho valor será aportado, así:

a) "**COOFISAM**" aportará en dinero la suma de hasta: **CIENTO CUARENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS UN PESOS M/CTE ($140.551.401,oo),** destinado a cubrir los rubros relacionados con el presupuesto del convenio y relacionados en este documento como obligaciones correspondientes a "**COOFISAM**". Este dinero está distribuido de la siguiente manera para cada uno de los programas:

1) Escuelas de Formación Deportiva, Artística y Cultural "**COOFISAM**" con monto hasta de **CIENTO VEINTE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS UN PESOS M/CTE ($120.551.401,oo).**

2. Club Deportivo Academia **COOFISAM F.C.** con monto hasta de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000,oo).**

b) El aporte de **FUNDACOOFISAM** corresponde a la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000,oo),** representados en bienes y servicios, relacionados con el espacio para la oficina, equipo de computo y muebles para la misma, comunicaciones y papelería necesarios para el cumplimiento del objeto social de este convenio.

c) El aporte de los beneficiarios de los programas corresponde hasta la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($33.500.000,oo),** distribuidos de la siguientes manera para cada uno de los programas:

CLAUSULA NOVENA: INDEPENDENCIA LABORAL. Queda expresamente convenido, que las partes se respetaran recíprocamente sin intervenir la una de la otra en su administración, forma de trabajo o promoción, por lo que el personal que se designe para la ejecución del objeto de este convenio, es y será de "**FUNDACOOFISAM**", a quien está o estará exclusivamente subordinado, por lo que las prestaciones de ley, así como las responsabilidades laborales correspondientes tanto individuales, como colectivas y de seguridad social, son y serán por cuenta exclusiva de "**FUNDACOOFISAM**".

Las partes de este convenio están conformes en que cada una de ellas utilizará los elementos humanos y materiales que requieran y juzguen necesarios para el cabal cumplimiento de sus obligaciones, al amparo del presente instrumento y bajo su subordinación, por lo que expresamente manifiestan que el presente convenio es de naturaleza estricta y esencialmente mercantil y consecuentemente no existen ni existirá en el futuro, relación laboral alguna entre la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SAN MIGUEL "**COOFISAM**" y "**FUNDACOOFISAM**".

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO. Este convenio terminará por las siguientes causas:

a) De común acuerdo entre las partes en forma anticipada.

b) Por la terminación de los programas convenidos.

En estos casos se procederá a su liquidación mediante acta, en la cual se hará constar las actividades desarrolladas, obligaciones contraídas y gastos pagados.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO.- El presente convenio se perfecciona con la firma de los representantes legales de ambas partes.

Para constancia de aceptación de lo aquí consignado, se firma en Garzón-Huila, en dos (2) ejemplares del mismo tenor, a los treinta (30) días del mes de enero de Dos Mil Veinte (2020).

MELVA ROJAS PALADINEZ
Gerente General "COOFISAM"

CRISTIAN RAMIRO RIVERA GASCA.-
Director Ejecutivo "FUNDACOOFISAM"

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.077.845.632

VICTORIA BARRAGAN
APELLIDOS

FELIPE
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 09-ENE-1987
GARZON
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

05-JUL-2005 GARZON
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ REGIFO LOPEZ

P-1903400-50141721-M-1077845632-20051202 01184 053360 02 192866903

Escaneado con CamScanner